



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2021-06567119- -Receso Funcional-

VISTO: El EX-2021-06567119- -UBA-DIMEDA#SA_FI, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de determinar el período de Receso Funcional en esta casa de Altos Estudios.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 117° del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer como receso funcional para todas las actividades de la Facultad, el período comprendido entre los días 3 y 30 de enero de 2022.

Artículo 2°: Establecer que durante ese lapso el personal haga uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al corriente año, y aquel que en orden de su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe antes del 30 de noviembre de 2022.

Artículo 3º: El Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal realizará las tareas propias de su competencia los días 3, 4 y 5 de enero de 2022.

Artículo 4º: Los Departamentos Docentes mantendrán una guardia mínima de personal comprendida entre los días 24 al 31 de enero del año 2022.

Artículo 5º: Los laboratorios que por el desarrollo de sus investigaciones deban permanecer operativos, tendrán que elevar la petición debidamente fundada a la Secretaría de Investigación Posgrado y Doctorado antes del 21 de diciembre del corriente.

Artículo 6º: Por estrictas razones de servicio dentro del periodo de receso mantendrá una dotación mínima de Personal, la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Área de Higiene y Seguridad y la Dirección de Servicios Generales.

Artículo 7º: El personal comprendido en los art. 3º, 4º, 5º y 6º de la presente resolución, serán autorizados a ingresar a esta Casa de Altos Estudios durante el receso funcional, únicamente mediante Disposición de Secretario Administrativo.

Artículo 8º: Instruir a la Secretaria Administrativa a comunicar el procedimiento definido para que el personal Nodocente de esta Casa de Altos Estudios, informen el periodo de LAO a usufructuar mediante Comunicación Oficial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

Artículo 9º: Regístrese. Comuníquese a través de Mesa de Entradas a todas las dependencias de la Facultad. Tome conocimiento la Secretaría Administrativa, la Dirección de Personal, la Dirección de Servicios Generales, la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Dirección General Académica (que comunicará a los Departamentos Docentes), la Secretaría de Investigación Posgrado y Doctorado, la Dirección de Obras y Mantenimiento y la Comisión Interna. Cumplido, Archívese.